

Sesion 40.^a extraordinaria en 11 de Enero de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta.— El señor Silva Ureta pregunta al señor Ministro de Industria i Obras Públicas si es efectivo que por orden superior no se despacha carga en los ferrocarriles para el norte, i el señor Ministro le responde que nada sabe sobre el particular i le promete averiguar la verdad de lo ocurrido.— El señor Devoto observa al Ministro de Hacienda la difícil situacion en que se encuentra el comercio de Valparaiso por la dificultad de movilizacion de la carga en la Aduana de Valparaiso observacion que es contestada por el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda).— Se acuerda preferencia, a indicacion del señor Valdes Valdes, para un proyecto de ferrocarril de Tinguiririca al interior i a indicacion del señor Sanfuentes (Presidente) para un proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso. Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su aprobacion a un proyecto de lei que le concede al señor don Aniceto Vergara Albano el derecho de jubilarse con el sueldo asignado a su empleo.— Reabierta la sesion pública el Senado despues de algunas consideraciones de los señores Espinosa Pica i Figueroa, presta su aprobacion a las modificaciones introducidas por la otra Cámara en las partidas pendientes, del presupuesto de Justicia.— Se aprueba el proyecto que concede permiso para construir un ferrocarril de Tinguiririca al interior, con dos modificaciones propuestas por los señores Devoto i Cifuentes.— Se pone en discusion el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso i despues de algunas consideraciones de los señores Reyes, Urrejola, Rozas, Devoto i Viel Caverro (Ministro de Justicia), se suspende la sesion.— A segunda hora continúa la discusion del proyecto en debate i despues de algunas observaciones de los señores Fernández Concha, Lazcano, Silva Ureta i Tocornal, es aproba-

do. Se pone en discusion el proyecto que fija los sueldos de los operarios del Apostadero Naval de Talcahuano. — Usan de la palabra los señores Balmaceda para pedir que sea mandado a Comision i Pozas quien solicita se espere la presencia del señor Ministro del ramo para continuar su discusion.— Se promueve un incidente sobre si una indicacion excluye o no a la otra, en que toman parte los señores Balmaceda, Rozas, Reyes, Urrejola Espinosa Pica, Tocornal i Valdes Valdes.— Sin debate se aprueba el proyecto que fija como cabecera de la comuna de Pichigüao, la poblacion Rosario.— A indicacion del señor Espinosa Pica se acuerda preferencia para el proyecto que anexa a la de Iquique, la comuna de Pica.— Se levanta la sesion

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Espinosa Pica, M.	Varela, Federico
Fernández Concha, D.	Villegas, Enrique
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	de Relaciones Esterio-
Reyes, Vicente	res, Culto i Coloniza-
Rozas, Ramon Ricardo	cion, de Justicia e Ins-
Sánchez M., Darío	truccion Pública, de
Silva Ureta, Ignacio	Hacienda i de Indus-
Tocornal, José	tria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 39.^a EXTRAORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 1907

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Espinosa Pica, Fer-

nández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte, Reyes, Rozas, Sánchez Manselli, Silva Ureta, Sotomayer (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, todos los proyectos de reforma de la lei de alcoholes.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de las Comisiones de Constitucion, Lejislacion i Justicia i de Industria i Obras Públicas, unidas, acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz; i otro de la Comision de Gobierno, respecto de la solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide la autorizacion necesaria para emitir bonos hasta por la suma de tres millones de pesos, que invertirá, esclusivamente, en pagar el valor de las espropiaciones que efectúe en conformidad a la lei número 1,832, de 14 de febrero de 1906, que declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche de la plaza del Brasil i apertura de diversas calles.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Juan Pablo Rojas Cienfuegos, mayor de Ejército, retirado absolutamente, en la que pide se le concedan los beneficios del inciso segundo del artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de varios vecinos de Ñuñoa en la que piden se agregue a la tabla el proyecto de lei, presentado por el Gobierno, que modifica los límites de las municipalidades de San Miguel, Ñuñoa i Providencia.

Se mandó tener presente.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Walker Martínez pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convocatoria a las presentes sesiones extraordinarias, del proyecto de lei, pendiente en esta Cámara, sobre retiro forzoso de los militares.

El señor Lazcano formuló igual petition respecto del proyecto de lei, presentado al Senado por el señor don Juan José Latorre, sobre reforma de la lei de montepío militar.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que con mucho gusto atenderia los deseos de los honorables Senadores de Santiago i de Curicó.

En seguida pidió Su Señoría que en el tiempo que quedara disponible de la primera hora de la sesion actual, se discutiera el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre remates de terrenos fiscales en Magallanes.

El señor Ministro de Hacienda pidió, por su parte, que en la primera hora de la sesion actual, se tomara en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta tres millones de pesos en la cancelacion de estados de pago de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles i demas servicios públicos correspondientes a diciembre de 1906 i enero de 1907.

El señor Villegas solicitó de los señores Ministros se sirvieran recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de la convo-

catoria a sesiones extraordinarias, del proyecto de lei sobre nueva planta del Ejército.

El señor Balmaceda recomendó al señor Ministro del Interior, se sirviera conceder con los fondos consultados en la partida de gastos variables, o como sea posible, una subvencion al hospital particular que se ha instalado en Dolores, departamento de Pisagua, por los señores Palacios i Ossa, en reemplazo del hospital que allí existia, i que se ha destruido.

El señor Rozas hizo indicacion para que se acordara celebrar sesiones diarias hasta que termine la discusion de los presupuestos.

El señor Varela llamó la atencion del señor Ministro del Interior a la situacion por demas difícil en que se encuentra el hospital de Copiapó, que carece absolutamente de recursos.

El señor Ministro de Hacienda dijo que trasmitiria al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable señor Varela.

Los señores Walker Martínez i Villegas apoyaron lo espuesto por el honorable Senador de Valparaiso, indicando el señor Walker Martínez que podia el Gobierno presentar un proyecto de lei especial que remedie la situacion en que se encuentra el hospital de Copiapó.

El señor Espinosa Pica hizo indicacion para que en la sesion próxima, despues de los incidentes, se tome en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilacion, al ministro de la Corte Suprema de Justicia don Aniceto Vergara Albano.

El señor Balmaceda pidió se agregara a la tabla el proyecto de lei sobre arreglos i divisiones de comunas.

El señor Figueroa dijo que deseaba se oficiara al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva enviar al Senado la nota del Intendente de Tacna en que informa sobre la intervencion o interes que ha tenido el Gobernador de Arica en las éspropriaciones de

terrenos para el ferrocarril de Arica a La Paz.

El señor Balmaceda espuso que habia leido en la prensa que se habia hecho una concesion muy considerable de tierras en Valdivia, con la cual se iba a despojar a los actuales ocupantes, para entregar esos terrenos a los concesionarios, i que deseaba que el señor Ministro de Colonizacion se sirviera manifestar lo que hubiere al respecto.

El señor Ministro de Colonizacion contestó que no tenia noticia alguna del asunto a que se habia referido el honorable Senador por Tarapacá, pues desde hace año i medio o dos años, no se ha otorgado ninguna concesion que importe propiedad del suelo a título de colonizacion.

Despues de algunas observaciones del señor Balmaceda relativas a este asunto, se dieron por terminados los incidentes.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para cancelar estados de pago de obras i servicios contratados i pago de jornales i materiales de ferrocarriles, etc., el señor Ministro de Hacienda propuso que el proyecto en debate, se redactará en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906 de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto; i la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios impostergables mientras se promulga la lei de presupuestos, deduciéndose de los

item correspondientes las cantidades que se inviertan a virtud de esta autorizacion».

Usaron en seguida de la palabra los señores Balmaceda, Ministro de Hacienda, Reyes, Espinosa Pica i Fernández Concha.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda i fué aprobada así por la unanimidad de dieciséis votos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906 de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto; i la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios imposterables mientras se promulga la ley de presupuestos, deduciéndose de los ítem correspondientes las cantidades que se inviertan a virtud de esta autorizacion».

A propuesta del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se acordó, a indicacion del señor Ministro de Colonizacion, aceptada unánimemente, tomar en consideracion el proyecto de ley, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre remate de terrenos fiscales en Magallanes.

Puesto en discusion jeneral i particular, a la vez, el referido proyecto de ley, el señor Ministro de Colonizacion propuso se agregara al proyecto el siguiente inciso segundo:

«Se autoriza, igualmente, al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cien mil pesos en los trabajos de mensuras, levantamiento de planos i

publicaciones que exija el cumplimiento de esta ley».

Usaron en seguida de la palabra los señores Balmaceda i Ministro de Colonizacion, habiendo el señor Balmaceda pedido que la parte final del artículo que dice: «i los cordilleranos en los territorios de colonizacion e indijenas, etc.», se sustituyera por un segundo inciso en estos términos:

«Concédese igual autorizacion para enajenar tambien en pública subasta, i en lotes que no excedan de diez mil hectáreas, los terrenos cordilleranos ubicados al sur del rio Bio Bio».

El señor Ministro de Colonizacion propuso que el proyecto en debate se redactara en los términos siguientes

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de cinco años, para enajenar en pública subasta los terrenos fiscales de Magallanes i los cordilleranos al sur del rio Bio Bio, en lotes estos últimos cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas.

Se autoriza, igualmente, al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cien mil pesos en los trabajos de mensuras, levantamiento de planos i publicaciones que exija el cumplimiento de esta ley».

En esta forma fué aprobado el proyecto por la unanimidad de trece votos.

Se pasó, en seguida, a considerar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley de presupuestos de gastos de la Administracion pública para el año 1907, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, i con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las que a continuacion se copian:

En la partida (sin número despues de la 9.ª, "Corte de Apelaciones de Valdivia"), se ha agregado en la seccion "gastos variables", despues del segundo ítem, el siguiente:

"Item ... Oficial de la Secretaría, por un año..... \$ 1,200"

En la partida 11 "Juzgados de Letras", "Gastos variables", se ha aumentado:

De 300 a 720 pesos el ítem 418, "para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Ligua";

De 300 a 420 pesos el ítem 431, "para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Constitucion"; i

Se ha suprimido el ítem agregado en la Comision Mista, despues del ítem 423, que consulta 600 pesos para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Maipo.

En la partida 13, "Registro Civil", se han restablecido en la siguiente forma, con que figuraron en el proyecto del Gobierno los ítem 465 i 466, modificados en la Comision Mista:

"Item 465 Tres escribientes de la primera inspeccion del Registro Civil, a razon de mil ochocientos pesos el primero, mil seiscientos pesos el segundo i mil doscientos pesos el tercero..... \$ 4,600

„ 466 Tres escribientes de la segunda inspeccion, a razon de mil ochocientos pesos el primero, mil seiscientos pesos el segundo i mil doscientos pesos el tercero..... 4,600"

En el ítem 468 "Un oficial estadístico i archivero", reducido en la Comision Mista a 2,000 pesos, se ha restablecido el monto de 2,400 pesos con que figura en el proyecto del Gobierno.

Se ha restablecido, asimismo, en el ítem 482, "Un oficial de la primera circunscripcion de Iquique", que habia sido reducido en la Comision Mista a 800 pesos, el monto de 1,000 pesos con que figura en el proyecto del Gobierno.

Se ha aumentado de 600 a 1,000 pesos el ítem 491, escribiente de la primera oficina del Registro Civil de Antofagasta.

Se han restablecido los ítem 568, 570, 588 i 592, reducidos en la Comision Mista, en la siguiente forma en que figuran en el proyecto del Gobierno:

Item 568 Para tres escribientes de la primera circunscripcion de Valparaiso, a razon de mis doscientos pesos el primero, mil pesos el segundo i ochocientos pesos el tercero- \$ 3,000

Item 570 Para tres escribientes de la circunscripcion segunda de Valparaiso, con mil doscientos pesos el primero, mil pesos el segundo i ochocientos el tercero..... 3,000

„ 588 Para tres escribientes de la circunscripcion de Santiago, con mil quinientos pesos el primero, mil pesos el segundo i ochocientos el tercero..... 3,300

„ 592 Para cuatro escribientes de la circunscripcion tercera de Santiago, con mil quinientos pesos el primero, mil pesos el segundo, ochocientos pesos el tercero i seiscientos el cuarto..... 3,900

Se ha trasladado el ítem 661, oficial de la circunscripcion tercera de Chépica, a continuacion del ítem 662, reemplazando en la glosa la palabra "tercera" por "segunda";

Se ha reemplazado en la glosa del ítem 662, "Oficial de la circunscripcion cuarta de Santa Cruz", la palabra "cuarta" por "primera";

Se ha trasladado el ítem 663, "Oficial de la circunscripcion quinta de Tenno", a continuacion del ítem 660, reemplazando en la glosa la palabra "quinta" por "tercera";

Se ha trasladado el ítem 664, "Oficial de la circunscripcion sesta de Guaico", a continuacion del ítem referente al oficial civil de Tenno, reemplazando en la glosa la palabra "sesta" por "cuarta";

Se ha trasladado el ítem 670, "Oficial de la circunscripcion sesta de Lolol", a continuacion del ítem referente al oficial civil de Chépica", reemplazando en la glosa la palabra "sesta" por "tercera";

Se ha trasladado el ítem 671, "Oficial de la circunscripcion sétima de Pumanque", a continuacion del de Lolol, reemplazando en la glosa la palabra "sétima" por "cuarta";

Se ha trasladado el ítem 672, "Oficial de la circunscripcion octava de Iloca", a continuacion del ítem de Paredones, reemplazando en la glosa la palabra "octava" por "sesta"; i

Se ha modificado la glosa del ítem 838 en los términos siguientes:

"Item 838 Para compra i distribucion de libros i para impresiones i encuadernaciones del Registro Civil."

En la partida 14, "Inspeccion de Casas de

Préstamos de Iquique“, se han restablecido los siguientes ítem, que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista: to del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Gastos variables

Item 850 Viáticos del inspector, a razon de cinco pesos diarios.....	\$ 200
„ 851 Demas gastos.....	100
„ 852 Arriendo de oficina.....	1,200

En la partida 15, “Inspeccion de Casas de Préstamos de Valparaiso“, se han restablecido los siguientes ítem, que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Gastos variables

Item 858 Arriendo de oficina...	\$ 1,200
„ 859 Viáticos del inspector, a razon de cinco pesos diarios	100
„ 860 Demas gastos.....	150

En la partida 16, “Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago“, se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Gastos variables

Item 867 Arriendo de oficina....	\$ 2,500
„ 868 Viáticos del inspector, a razon de cinco pesos diarios.....	150
„ 869 Demas gastos.....	200

Se ha agregado, a continuacion del último, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Dos auxiliares, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 1,200
--	----------

En la partida 17, “Inspeccion de Casas de Préstamos de Talca“, se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Gastos variables

Item 873 Arriendo de oficina....	\$ 720
„ 874 Viáticos del inspector, a razon de cinco pesos diarios	100
„ 875 Demas gastos.....	150

En la partida 18, “Inspeccion de Casas de Préstamos de Chillan“, se han restablecidos los siguientes ítem, que figuran en el proyec-

Gastos variables

Item 879 Arriendo de oficina....	\$ 720
„ 880 Viáticos del inspector, a razon de cinco pesos diarios.....	100
„ 881 Demas gastos.....	150

En la partida 19, “Inspeccion de Casas de Préstamos de Concepcion“, se han restablecido los siguientes ítem, que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos en la Comision Mista:

Gastos variables

Item 885 Arriendo de oficina.....	\$ 720
„ 886 Viático del inspector, a razon de cinco pesos diarios.	100
„ 887 Demas gastos.....	500

Asimismo se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

En la partida 20, “Establecimientos penales para hombres“, se han aumentado, en la forma que a continuacion se indica, los siguientes ítem:

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 890, “Sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Iquique“;

De 1,800 a 2,400 pesos el ítem 891, “Sueldo del alcaide de la cárcel de Pisagua“;

De 2,400 a 3,600 pesos el ítem 892, “Sueldo del alcaide de la cárcel de Antofagasta“;

De 1,200 a 2,400 pesos el ítem 893, “Sueldo del alcaide de la cárcel de Tocopilla“; i

De 1,000 a 2,400 pesos el ítem 894, “Sueldo del alcaide de la cárcel de Taltal.

Igualmente se dió por aprobado el ítem que a continuacion se copia, agregado a la misma partida:

Despues del 1,050:

Item ... Al Director de la escuela Correccional de Niños de Santiago, por un año.....	\$ 1,440
---	----------

Por nueve votos contra tres fué desechado el nuevo ítem de dos mil cuatrocientos pesos, sub-alcaide i estadístico de la cárcel de Antofagasta, agregado a la misma partida.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones;

En la partida 21, "Establecimientos penales", se ha aumentado de 3,000 a 6,000 pesos el ítem 1451, "Arriendo del edificio de la cárcel de Rancagua"; i

Se ha intercalado, ántes del ítem 1,586, el siguiente

Item ... Guardian primero..... \$ 540

En la partida 22, "Gastos variables diversos de los establecimientos penales", se ha agregado, a continuacion del ítem 1,932, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para diferencia de sueldo a guardianes en servicio i pago de sueldo a guardianes estraordinarios..... \$ 20,000

En la partida 24, "Jubilados", se ha agregado, despues del ítem 1,985, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Fernández José Alejo, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. D. 30 de noviembre de 1906..... \$ 12,000

I a continuacion del ítem 1974 este otro:

Item ... Araya Andres Avelino, ex-alcaide de la cárcel de Quillota D. 3,727, de 27 de diciembre de 1906..... \$ 450

Consideradas las modificaciones relativas a la partida 27, «Gastos variables jenerales», que dicen así:

En la partida 27, "Gastos variables jenerales", se ha reemplazado el ítem 2,039 por el siguiente:

Item 2039 Para pagar los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican i que tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes i demas comisiones médico-legales que les confiera el Supremo Gobierno:

Uno en Tacna.	\$ 200
Uno on Iquique.	1,200
Uno en Antofagasta.	800
Uno en Copiapó.	800
Uno en Serena.	800
Uno en San Felipe	600
Dos en Valparaiso, con dos mil quinientos pe-	

sos cada uno.	5,000
Tres en Santiago, con dos mil quinientos pesos cada uno.	\$ 7,500
Uno en Rancagua.	500
Uno en San Fernando.	500
Uno en Curicó.	500
Uno en Talca.	1,200
Uno en Lináres.	500
Uno en Cauquénés.	300
Uno en Chillan	800
Uno en Concepcion.	1,200
Uno en Arauco.	300
Uno en Los Anjeles.	300
Uno en Angol.	300
Uno en Temuco.	300
Uno en Valdivia.	400
Uno en Puerto Montt.	300
Uno en Ancud.	200

Se ha reducido de 300,000 a 100,000 pesos el ítem 2,047, "para reparaciones i para terminacion de edificios en actual construccion dependientes del Ministerio, el señor Figueroa impugnó la modificacion referente al ítem 2039.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Ministro de Justicia, Espinosa Pica i Figueroa.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta de una solicitud de los señores Frank Lumley i Santiago de Toro Herrera, por «The Mining Exploration Company Limited», en la que hacen algunas observaciones para que se tengan presentes en la discusion del proyecto de lei que concede a dicha compañía permiso para construir un ferrocarril desde la estacion de Tinguiririca hasta la línea divisoria con la República Argentina.

INCIDENTES

Carga para el norte

El señor SILVA URETA.—Desearia saber del señor Ministro de Industria si es efectivo que se ha dado la orden para que en la estacion de los ferrocarriles no

se reciba carga para el norte, o si esta orden ha partido de los empleados subalternos.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es la primera noticia que tengo de este asunto, pero puedo decir a Su Señoría que del Ministerio no ha partido ninguna orden en ese sentido.

El señor SILVA URETA.—Celebro la contestacion del señor Ministro. Pero debo hacer presente al señor Ministro que dos o tres personas han ido a embarcar carga para la Calera i se les ha dicho que hai orden de no recibir bultos para las estaciones del norte.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me estraña sobre manera el procedimiento a que se refiere el señor Senador. Desde que una parte del equipo tiene que volver vacío al norte, no se ve por qué no pudiera llevar carga.

Descarga en la aduana de Valparaíso

El señor DEVOTO. — Aprovecho la presencia del señor Ministro de Hacienda para llamarle la atencion a la situacion en que se encuentra Valparaíso.

He estado últimamente algunos dias en esa ciudad, i he tenido ocasion de presenciar la situacion en que se halla el comercio.

El malecon está atestado de mercaderías, no se puede andar por allí. A esto se agregan los carros, carretones i demas vehículos que trafican por ese lugar, lo que hace que la aglomeracion sea espantosa.

La descarga en aduana se hace cada dia mas difícil i como queda la mercadería al aire libre, los robos son cada vez mas numerosos.

He tenido ocasion de hablar con algunos jefes de casas comerciales, los que me han hecho observaciones dignas de atencion.

Se me ha hecho notar la conveniencia de que la descarga se efectúe en las primeras horas de la mañana, a fin de que pueda ser trasladada en el resto del dia.

En la actualidad se principia a hacer descarga solo a las diez del dia, de donde resulta que se pierde toda la mañana, i la carga queda todo el dia en la playa porque no hai carros en que trasportarla. Esta es una de las principales causas del atraso en la movilizacion de la carga.

A este propósito la casa Grace ha distribuido una circular que dice:

«Valparaíso, 5 de enero de 1907.—Muy señor nuestro:

Debido a una arbitraria disposicion de la Administracion de Aduana, la descarga de nuestros vapores, solamente podrá recibir una lancha al dia, en el recinto del muelle fiscal.

Tenemos actualmente, lanchas cargadas con mercaderías surtidas, las cuales a bordo vienen en departamento especial, por ser de mucho valor i actualmente solo se encuentran a la ventura de nuestros cuidadores.

En vista de este procedimiento, no podemos responder por robos i pérdidas de bultos de mercadería, que no se reciben en Aduana en el mismo dia de su salida de a bordo i suplicamos a los señores consignatarios de mercaderías, que tengan a bien en ayudarnos en la vijilancia de mercaderías.

Sus atentos i seguros servidores.—*W. R. Grace i C.^{as}*»

El diario que publica esta circular dice lo siguiente:

«A lo anterior debemos agregar un dato por demas revelador, que se nos ha dado:

El vapor «Setos», hacen cincuenta i ocho dias que está descargando sus mercaderías, atracado al muelle fiscal i probablemente permanecerá aun otros veinte dias mas

Con este dato, se comprende que las compañías de vapores pongan en Europa toda clase de obstáculos a la recepcion de mercaderías a Chile, pues les significa la paralización por varios meses de una parte de su flota, que les tiene que representar enormes pérdidas. En el espacio de tiempo que el «Setos» demorará en hacer su descarga, podría haber hecho un viaje mas a Europa».

Todo Valparaiso se encuentra mas o ménos en esta situacion.

Habria un medio sin embargo de remediarla en parte i es el que he indicado, de principiar a trabajar en la Aduana a las seis o siete de la mañana.

Indudablemente habria que hacer algunos gastos extraordinarios pero en la situacion afflictiva en que se encuentra Valparaiso, me parece indispensable tomar medidas extraordinarias.

A consecuencia de esta situacion, las mercaderías quedan en la calle, lo que hace que los robos aumentan en proporcion considerable, hasta el punto de que una sola casa de comercio ha sufrido últimamente robos por valor de treinta mil pesos.

Por otro lado, hai, cuando los jornaleros están tan escasos, es indispensable aliviar el atraso de la aduana por medio de la medida que he indicado. El comercio de Valparaiso estaria dispuesto a pagar mayor tarifa a trueque de tener jente que le permitiera hacer oportunamente la descarga de mercaderías.

Llamo la atencion del señor Ministro a esta situacion a fin de que trate de remediarla.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En realidad, no me toman de nuevo las observaciones del honorable Senador. Desgraciadamente lo que acaba de esponer Su Señoría es efectivo.

Todos sabemos que la aglomeracion de carga en Valparaiso ha llegado en la última época a tomar proporciones considerables.

Hace tiempo que el Gobierno conoce los graves inconvenientes apuntados i hace tiempo tambien que se ha ocupado en remediarlos i gracias a los esfuerzos hechos por el Gobierno, el embarazo i dificultades por que ha atravesado la movilizacion de carga en Valparaiso es hoy menor que ántes. Se ha llamado al administrador de aduana, se ha estudiado con él la situacion, se han adoptado todas las medidas que dentro de la lei era posible adoptar para facilitar la movilizacion de carga. Pero no se puede ir mas léjos en poco tiempo. Se han hecho concesiones que estaban solicitadas desde años atras

con el objeto de dar facilidades a este movimiento. Se ha tratado tambien de cerrar la poza del muelle fiscal, a fin de aumentar la capacidad de éste.

Pero por desgracia las circunstancias por que atraviesa Valparaiso son mas poderosas que cuantas medidas puedan tomarse para conjurarlas. Sin embargo bastante se ha hecho en este sentido i no cabe a los ferrocarriles la menor parte en esta tarea.

Si el honorable Senador hubiera visto la enorme aglomeracion de mercaderías con que estaban repletos hace dos meses los malecones i muelles, comprenderia que no ha dejado de hacerse cuanto era posible; solo en el mes de noviembre los ferrocarriles han levantado cincuenta i cuatro toneladas de carga.

Desde el Presidente de la República para abajo, todos los funcionarios que han podido presenciar las condiciones tan onerosas en que se verifica el movimiento marítimo en Valparaiso, se han preocupado de remediar esta situacion i se han convencido de que ello es obra de cierto tiempo.

Entiendo que la limitacion de hora para el despacho obedece al propósito de dar tiempo a los ferrocarriles para levantar la carga despachada el dia ántes, i con el objeto de obligar a los comerciantes a retirar la mercadería despachada, se ha tomado la medida de no despacharle a una misma persona nuevas pólizas mientras ésta no retire su mercadería anotada en pólizas anteriores, e impidiendo el desembarco de mas bultos de los que se pueden retirar.

Como digo, el Gobierno se ha preocupado i se preocupa de este asunto tomando todas las medidas que sean conducentes a facilitar el movimiento de carga en Valparaiso i prometo a Su Señoría activar el movimiento en cuanto sea posible, para lo cual hablaré mañana con el señor Superintendente de Aduanas.

El señor DEVOTO.—Celebro la contestacion que ha dado el señor Ministro de Hacienda i me felicito de la medida tomada respecto de la movilizacion de carga en aduana.

Pero creo que se podría adoptar alguna medida extraordinaria a fin de dar mayor tiempo para el retiro de las mercaderías. Actualmente la descarga no se hace sino después de la diez de la mañana, perdiéndose una parte del día. Lo que hai que hacer, entonces, es trabajar en la aduana en las primeras horas de la mañana, movilizandó los bultos pesados, que son los que demandan una operacion mas larga.

Veó tambien que dentro de la lei no se puede hacer un servicio extraordinario. Por eso, yo desearia que este servicio extraordinario se pagara tambien extraordinariamente.

Tengo aquí cartas de la casa de Forbes, en que me llaman la atención sobre el particular. Resulta que mercaderías pedidas para ciertas estaciones no pueden desembarcarse a tiempo, o el despacho se retarda en la Aduana.

Por eso, yo pediria al señor Ministro que viese modo de establecer un servicio extraordinario, porque en la actualidad las pérdidas i demoras importan mas que cualquiera contribucion extraordinaria que el comercio pagaria con gusto para evitarse así mayores males.

Ferrocarril de Tinguiririca al interior

El señor VALDES VALDES.—Se ha dado cuenta en esta sesion del informe de la Comision de Industria i Obras Públicas acerca de la solicitud de los señores Toro Herrera i Lumley sobre permiso para la construccion de un ferrocarril de la estacion de Tinguiririca a la República Argentina.

Como este asunto no difiere de otros que han sido despachados con facilidad hace poco por el Honorable Senado, sumpongo que el despacho de este permiso no tomara mucho tiempo. Por esta razon, i por ser el asunto urgente, me permito hacer indicacion para que se le dé preferencia después de los presupuestos i de los negocios que ya la tengan acordada por peticion de los señores Ministros.

Sueldos a empleados de la Intendencia de Valparaiso

El señor SANFUENTES (Presidente).—Hago indicacion para que en seguida del asunto a que se refiere el señor Senador, se incluya en la tabla el proyecto que modifica los sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

Impuesto a internacion de fósforos

El señor XOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Desearia saber en que estado se encuentra el proyecto que prorroga el impuesto a la internacion de fósforos.

El señor SECRETARIO.—No ha llegado aun al Senado, señor Ministro.

Estadística industrial

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por mi parte querria saber en qué estado está el proyecto sobre estadística industrial

El señor SECRETARIO.—Está en tabla.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador por Colchagua, para que después de despachadas las modificaciones al presupuesto de Justicia, se trate del proyecto sobre el ferrocarril de Tinguiririca a la frontera argentina.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Queda aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Presidente, para que en seguida del proyecto anterior, se agregue a la tabla el que reforma los sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

Sesion Secreta.
Derecho de jubilacion

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta para tratar del proyecto sobre abono de tiempo al señor don Aniceto Vergara Albano.

En seguida la Sala se constituyó en sesion secreta con el objeto de tomar en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei que declara de abono al ministro de la Corte Suprema don Aniceto Vergara Albano, los cinco años siete meses dos dias que permaneció alejado de la administracion, comprendidos entre el 24 de setiembre de 1891, fecha en que terminó en sus funciones de Director de la Caja de Crédito Hipotecario, hasta el 21 de abril de 1897, dia en que fué nombrado ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Tomado en consideracion el citado proyecto, se aprobó, por catorce votos contra tres, a indicacion del señor Espinosa Pica, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Aniceto Vergara Albano, concédesele el derecho de jubilar con el sueldo íntegro que corresponde al puesto de ministro de la Corte Suprema de Justicia que actualmente desempeña».

Presupuesto de Justicia

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Justicia.

El señor PRO SECRETARIO.—Están pendientes de la sesion anterior las modificaciones a la partida 27, «Gastos Variables Jenerales».

El señor FIGUEROA.—¿Podria dar.

se lectura al ítem 2039 tal como lo aprobó el Senado?

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado lo aprobó en esta forma:

«Ítem 2039 Para pagar durante los meses de enero i febrero los sueldos de los médicos de las ciudades que se indican i que tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes médico-legales que debe encomendarles esclusivamente la justicia ordinaria, debiendo reducirse a las duodécimas partes cada una de las asignaciones del ítem».

Al mismo tiempo, el Senado aprobó otro ítem, de diez mil pesos, glosado así:

Item ... Para pago de los honorarios a los peritos facultativos nombrados por los jueces en conformidad a la parte final del artículo 245 del Código de Procedimiento Penal..... \$ 10,000

La Cámara de Diputados modificó el ítem 2039 en la forma que aparece en el boletin impreso, i aprobó el de diez mil pesos.

El señor ESPINOSA PICA.—Las observaciones que hizo en la sesion anterior el honorable Senador por Santiago señor Figueroa me mueven a decir dos palabras.

Como de paso recordé en esa sesion, la Comision Mista de Presupuestos se ocupó detenidamente de este punto, consultando la situacion que aun subsiste i la que se crea por el Código de Procedimiento Penal, que empezará a rejir el 1.º de marzo del presente año, i encontré que el sistema de establecer médicos lejistas para las distintas ciudades era lo mas económico i preferible.

Antiguamente, lo que ocurría era que los jueces del crimen nombraban para evacuar los informes periciales a los médicos de su confianza a los que creían oportuno nombrar, los cuales ocurrían

después a la justicia ordinaria demandando al Fisco por sus honorarios. Jeneralmente las demandas eran por una suma menor de trescientos pesos, de manera que la sentencia del juez era definitiva, sin apelacion, sin consulta, sin recurso alguno. Por este capítulo pagaba el Estado gruesas sumas. Entónces se dictó un reglamento especial, que estableció un arancel de veinte pesos por las autopsias i de cinco pesos por los informes médico-legales; pero aun así, el desembolso era considerable. Según las cuentas de inversion, en tres años se pagó, término medio, ciento treinta mil pesos por año. Como una medida de economía, se crearon entónces los médicos lejistas, cuya renta en total era de unos cuarenta mil pesos anuales. La economía era, pues, considerable.

Ocurrió que en Santiago i otras ciudades, ya por razones de carácter personal o por razones de orden jeneral, los jueces del crimen no aceptaron los médicos designados por el Gobierno, nombrando otros para informar en cada caso particular que se presentaba.

Pues bien, la Comision Mista, el año antepasado, tomando en cuenta este hecho, obtuvo que se consignara en el presupuesto una nueva glosa para el ítem respectivo, de tal manera que no pudieran los jueces eludir la designacion de estos médicos lejistas.

Esto fué lo ocurrido ántes del Código de Procedimiento Penal.

Ahora la cuestion es mas llana i mas fácil. Contra lo que creia el señor Senador por Santiago, una vez en vijencia el Código, los jueces de letras no podrán designar facultativos informantes que no sean los de la ciudad o de las municipalidades sino mediante auto motivado. El artículo 245 de dicho código establece que en las causas que se siguen de oficio corresponde a los jueces designar los peritos, pero mediante el orden que ahí se fija, primero el médico de la ciudad, segundo el de la Municipalidad i tercero otro facultativo que nombre el juez en auto motivado.

¿Qué se quiere entónces? Suprimir es-

tos médicos que se han fijado por la lei de presupuestos, i dejar librado este servicio a los médicos municipales? Nó, señor.

Resultaria que los médicos municipales cobrarían honorarios porque no habria disposicion legal alguna que les obligara a prestar gratuitamente sus servicios; aun mas, la Constitucion no permite imponer servicio de ninguna especie que no sea remunerado. De consiguiente tendríamos que volver a pagar honorarios subidos, aparte de que hai muchas Municipalidades que no tienen médicos, como son jeneralmente las rurales. Así, por ejemplo, se comete un crimen, un asesinato en Renca o Quilicura i como esas municipalidades no sostienen médico no habria quien informara. I esto no es lo que ha querido el Código de Procedimiento Penal, que, por el contrario, establece que esos informes debendarlosen primer lugar los médicos de ciudad i en seguida los médicos municipales.

Ahora bien, estos médicos de ciudad no existen por lei sino que figuran únicamente en las leyes de presupuestos, estando reglamentadas sus atribuciones por un decreto gubernativo.

Hai, pues, consideraciones debuen servicio i de estricta economía, para mantener los médicos de ciudad. Lamento, sí, que la Cámara de Diputados no haya hecho estensiva a todos los departamentos de provincias esta medida, como lo ha hecho en la provincia de Santiago.

Si el Senado no aprueba este ítem, habria que volver a pagar ciento treinta o ciento cuarenta mil pesos anuales por honorarios. Además esto no escluye el derecho de los jueces para nombrar médicos especiales en ciertos casos determinados, pero este nombramiento debe constar de un auto motivado. Así se evita el abuso i se facilita la fiscalizacion.

En consecuencia, opino que debe aceptarse la modificacion de la Cámara de Diputados.

El señor FIGUEROA.—Deseo hacer solo una lijera rectificacion al honorable Senador de Cautin, i es la de que los presupuestos de medicos de ciudad están crea-

dos por lei, creo que del año 93 que faculta a las municipalidades para crear estos cargos, a virtud de ella existen en Santiago los conocidos doctores señores Donoso Grille i Lira.

De modo que despues de suprimido el ítem que consultaba el sueldo de los médicos lejistas, se ideó el procedimiento de hacerlos médicos de ciudad, para que informaran en conformidad a lo dispuesto en el artículo 242, o 243 del Código de Procedimiento, disposicion que no consulta exactamente la realidad de las cosas.

En consecuencia, insisto en creer que es un gasto inoficioso que tiende solo a la creacion de nuevos destinos.

En vez de hacer economías, hemos ido para atras porque se conserva el ítem de diez mil pesos para remunerar a los médicos que informen por encargo judicial i se crea un cuerpo de médicos lejistas.

El señor ESPINOSA PIGA.—En qué poblacion de Chile fuera de Santiago existen los médicos de ciudad? En ninguna, me parece. Lo que hai de positivo es que la lei encargó a las municipalidades la atencion de ciertos servicios de salubridad, i para atenderlos se ha nombrado en algunas partes los médicos municipales.

Pero si a estos médicos les encargan algun informe los Tribunales de Justicia, tendrá el Fisco que pagarles necesariamente.

Mui distinto es el caso de los que ahora consulta el presupuesto que deben informar sin otra remuneracion que su sueldo porque así lo dice la glosa del ítem.

Pienso, pues, que el Gobierno ha hecho bien en apoyar el mantenimiento del ítem, i yo le daré mi voto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va avotarse si se aprueba la modificacion relativa al ítem 2039.

El señor SILVA URETA.—¿En qué consiste la modificacion?

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado aprobó estos sueldos solo por dos meses, la Cámara de Diputados los ha hecho estensivos a todo el año.

Votada la modificacion, fué aprobada por catorce votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Reyes.

El señor SECRETARIO:

Se ha agregado a continuacion de la partida 27, la siguiente partida nueva:

PARTIDA ...

Obras públicas

Gastos variables

Item ...	Para iniciar la construccion de la cárcel de Pisagua, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	\$ 40,000
” ...	Para reconstruir la cárcel de Antofagasta, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	80,000
” ...	Para reparar el nuevo edificio de la cárcel de la Serena, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	40,000
” ...	Para reparar el Palacio de los Tribunales de Justicia de Valparaiso	50,000
“ ...	Para continuar los trabajos de construccion del nuevo Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	120,000
” ...	Para continuar la construccion del nuevo Presidio de Santiago.	200,000
” ...	Para continuar los trabajos de construccion de la cárcel de Rancagua i habilitar una seccion, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	50,000
” ...	Para reparar el edificio, de la cárcel de Curicó i arreglar la techum-	

	bre, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	\$ 70,000
Item ...	Para iniciar la reconstruccion de la cárcel de Concepcion i habilitar una seccion de celdas, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados..	100,000
" ...	Para reconstruir la cárcel de Talcahuano, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	30,000

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion.

El señor SILVA URETA.—Me permito recomendar al señor Ministro de Justicia que no se olvide reconstruir el edificio de la cárcel de San Felipe.

Es mi opinion i la de todos los ministros visitantes que han ido a esa localidad, que este edificio requiere una pronta reparacion, pues el terremoto lo dejó en tan pésimo estado que hubo de ser abandonado i ahora está la cárcel en un local arrendado a la municipalidad.

He de aprovechar la oportunidad para decir que la cárcel ocupa un local inadecuado, pues se encuentra frente a la plaza cuando debiera ocupar este establecimiento un local que se adquirió hace años, próximo a la estacion de los ferrocarriles.

Los planos i presupuestos para la construccion del edificio para la cárcel están hechos desde hace tres años.

Por esto, yo ruego al señor Ministro que, de los fondos destinados a reparaciones de cárceles o de alguna partida del presupuesto dedique lo que sea posible para la construccion de la cárcel de San Felipe.

El señor VIEL CAVERO (Ministro de Justicia).—Es mui justa la recomendacion que hace el honorable Senador por Aconcagua i la atenderé en cuanto sea posible.

El señor SILVA URETA.—Doi las gracias al señor Ministro.

Se dió por aprobada la partida.

Ferrocarril de Tinguiririca a la frontera Argentina

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision de Industria i Obras Públicas en que se propone un proyecto para conceder permiso para construir i explotar un ferrocarril de Tinguiririca al interior, dice así:

b) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud en que don Santiago de Toro Herrera i don Frank Lumley, por la Compañía Anónima Inglesa «The Mining Exploration Company Limited», que es dueño del importante asiento minero de las Choicas, situado cerca de la línea divisoria con la República Argentina, en cajon del rio Tinguiririca, piden que se conceda a dicha Compañía, o a quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, que partiendo de la estacion de Tinguiririca siga la direccion jeneral del cajon del rio del mismo nombre hasta llegar a la línea divisoria con la República Argentina.

Como se trata de un simple permiso, sin garantía ni gravámen alguno para el Estado, la Comision no divisa inconveniente para que accedais a la solicitud.

Lo único que piden, fuera de las concesiones que de ordinario se otorgan para esta clase de empresas, es que se les confiera derecho de aprovechar las aguas de los rios Tinguiririca, Damas, Herrera i Claro con el objeto de desarrollar la fuerza motriz para el ferrocarril, fundiciones, máquinas de concentracion i otros trabajos análogos i esta concesion no puede tener inconvenientes si se espresa que el permiso es sin perjuicio de terceros, que no debe considerarse como un derecho sobre todas las aguas de los rios nombrados sino que comprende simplemente la facultad de sacar en los puntos adecuados e indicados en los planos, la fuerza necesaria para los fines de la empresa i que las aguas des,

pues de pasar por las instalaciones deben ser devueltas al curso del rio.

En mérito de estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponeros que accedais a la peticion dando vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a «The Mining Exploration Company Limited» o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i esplotar un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, que partirá de la estacion de Tinguiririca i seguirá la direccion jeneral del cajon del rio del mismo nombre hasta llegar a la línea divisoria con la República Argentina, en el boquete de las Damas; i

2.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la via, sus estaciones, instalaciones para la produccion i trasmision de la fuerza motriz i edificios anexos.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hayan de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la via férrea, sus estaciones i anexos.

Se declara, asimismo, de utilidad pública el terreno necesario para las construcciones, instalaciones i transmisiones destinadas al aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas necesarias al servicio del ferrocarril i demas instalaciones de la empresa.

Las espropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.º La trocha de la línea i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 4.º El empresario queda obligado a presentar los planos definitivos de la obra para su aprobacion dentro del término de un año, contado desde la fecha de la promulgacion de la presente lei,

Si transcurridos seis meses desde la presentacion de los planos al Presidente de la República no decretare modificaciones,

se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se hayan invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

Art. 5.º La construccion podrá hacerse en dos secciones.

La primera, comprendida entre la Cumbre, en el boquete de las Damas i Los Arenales, deberá estar terminada dentro de los dos años siguientes a la fecha de la aprobacion de los planos.

Entregada al tráfico esta seccion, el empresario tendrá derecho a dos años mas, o sea cuatro años en todo, para completar la construccion de la línea desde Los Arenales hasta la estacion de Tinguiririca.

En caso de que la seccion entre la Cumbre i Los Arenales no esté concluida ántes de la espiracion de los dos años siguientes a la aprobacion de los planos, el permiso para construir la seccion entre los Arenales i la estacion de Tinguiririca caducará de hecho.

Art. 6.º Caducará el permiso i las concesiones si el empresario no presenta los planos para su aprobacion, o no inicia los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en los artículos precedentes.

Art. 7.º El concesionario, o quien sus derechos represente, tendrá el derecho de aprovechar las aguas de los rios Tinguiririca, Damas, Herrera i Claro para el fin de desarrollar la fuerza motriz para el ferrocarril, fundiciones, máquinas de concentracion i otros trabajos análogos.

Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros i no se considerará como la constitucion de un derecho sobre todas las aguas de los rios nombrados, sino que comprende únicamente la facultad de sacar en los puntos adecuados e indicados en los planos, la fuerza necesaria para los fines de la empresa i las

aguas, despues de pasar por las instalaciones, deben ser devueltas al curso del rio.

Art. 8.º Dentro de doce meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

Art. 9.º Esta concesion durará por el término de noventa años, contados para cada seccion desde la fecha en que se entregue al tráfico público i, vencido este plazo, la via con sus materiales, edificios e instalaciones pasarán a ser propiedad del Estado.

Sala de Comisiones, 8 de enero de 1907.—*Ramon Uberc-seaux.*—*Leonidas Vial.*—*F. Charme.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se entrará desde luego a la discusion particular del proyecto.

Acordado.

Sin debate, se dieron por aprobados los artículos 1.º, 2.º i 3.º

El señor pro-Secretario da lectura al artículo 4.º del proyecto.

El señor DEVOTO.—Me parece que el plazo de tres meses que se fija en el inciso 2.º para dar por aprobados los planos si el Presidente de la República no decretare en él modificaciones, es demasiado escaso; en casos análogos se ha fijado el de seis meses. Me permito, por lo tanto, hacer indicacion en este sentido.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador de Bio Bio.

Aprobado en esa forma.

Los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º i 9.º se dieron sucesivamente por aprobados con el asentimiento tácito de la Cámara.

El señor CIFUENTES.—Seria conveniente agregar a esta concesion el mismo artículo que se ha agregado a otras análogas. Como esta concesion puede ser cedida a compañías estranjeras, habria conveniencia en que el concesionario quedara sometido a los tribunales chilenos, renunciando a la via diplomática. En negocios que van a durar noventa años, es posible que se susciten dificultades entre el Gobierno i los concesionarios.

Hago indicacion, por tanto, para que se agregue aquí la misma disposicion que se agregó al proyecto de ferrocarril de Coihueco i algunos otros.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Senador.

Si no hai oposicion, se agregará el artículo que propone Su Señoría.

Acordado.

Sueldos de los empleados de la Intendencia de Valparaiso

El señor Secretario da lectura al siguiente mensaje del Ejecutivo:

«Conciudadanos del Senado i de la Camara de Diputados:

La renta asignada al cargo de Intendente de Valparaiso no es en manera alguna suficiente para satisfacer los gastos de representacion que exige la residencia en el primer puerto de la República i el contacto obligado con jefes de marina i funcionarios nacionales i estranjeros de alta distincion.

Asimismo, los sueldos de que disfrutan los empleados de la Secretaría de dicha Intendencia son desproporcionados con la labor que esos cargos imponen i con el costo de la vida en aquella localidad.

En atencion a estas circunstancias, considero de estricta necesidad acordar una gratificacion especial al Intendente de esa provincia, para gastos de representacion, i aumentar los sueldos de los empleados de secretaría, como ya se ha hecho respecto del mismo personal de la Intendencia de Santiago.

Al efecto, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Asignase al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos anuales.

Art. 2.º Asignase a los empleados de la Intendencia de Valparaiso, los siguientes sueldos anuales:

Secretario...	\$ 6,000
Oficial 1.º...	3,000
Oficial 2.º...	2,000
Oficial 3.º...	1,500

Santiago, 6 de agosto de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas*».

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor REYES.—Mi objeto al pedir la palabra es simplemente expresar una idea.

Encuentro que estos aumentos de sueldos que se vienen haciendo en todos los ramos de la Administracion Pública obedecen a una necesidad justificada. El costo de la vida ha aumentado i el precio del cambio internacional contribuye naturalmente en proporcion considerable a este aumento del costo de la vida. Así es que los empleados públicos a quienes se fijó su sueldo cuando el cambio internacional era otro, i cuando el precio de las mercaderías era diverso, se encuentran en una situacion angustiosa. Por esto aspiran a que sus sueldos sean aumentados i el Gobierno i el Congreso atiendan estas peticiones o reclamaciones.

Pero ¿es conveniente la forma en que se hace este aumento? Desde luego, encuentro que se toma una seccion del servicio público i se dice: auméntase en el treinta, en el cuarenta por ciento los sueldos de los empleados de tal ramo de la Administracion. Entre tanto, en ese ramo hai empleados cuyos sueldos han sido fijados hace pocos años, i otros empleados cuyos sueldos fueron fijados veinte o mas años atras; de manera que esa aparente igualdad en el aumento es una

desigualdad notoria, porque ella favorece en pequeña escala a los empleados que deberian ser favorecidos en escala mucho mayor, i en cambio se favorece mucho mas a aquellos cuyos sueldos han sido fijados en época reciente. Así he visto que en el ramo de correo hai empleados que tienen sueldos fijados hace cuarenta i cinco años, i otros que han sido fijados hace poco tiempo.

Este sistema, que se sigue tambien en otros ramos del servicio público, no me parece justo.

Yo seria de parecer, sin que sea mi ánimo formular indicacion, porque la materia es de lato conocimiento, seria de parecer que se hiciera un estudio sobre la manera de aumentar los sueldos de los empleados públicos, mediante la determinacion de un tipo fijo de cambio. Páguense por ejemplo los empleados al tipo de dieciocho peniques por peso, de tal manera que, si el cambio sube dentro de algun tiempo, no nos encontremos con sueldos abultados en vista de circunstancias transitorias que ya no existen.

Como digo, no es mi ánimo formular indicacion; esta es una materia que exige un detenido estudio de parte del Ministerio de Hacienda. Pero avanzo la idea; creo que deberia adoptarse un sistema como el que indico.

Hai ahora muchos empleados cuyos sueldos datan de época mui antigua i que seria justo aumentarlos. Pero, como procedimiento de carácter jeneral, creo que el que he insinuado es el que debe adoptarse para mejorar la situacion de los empleados públicos, procediendo en forma que consulte los intereses del Estado i la verdadera igualdad entre los funcionarios públicos, a fin de evitar el peligro de que mañana pueda encontrarse el Fisco con sueldos pagados en atencion a circunstancias especiales que ya no existen.

Adelanto esta idea para que se estudie de parte de los funcionarios públicos que están en situacion de hacerlo.

El señor URREJOLA.—Encuentro mui justificadas las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago.

Antes de seguir adelante debo manifestar que no es mi propósito espresar una opinion contraria al proyecto en debate, que votaré con gusto, no obstante que veo que con proyectos de esta clase vamos haciendo reformas parciales de ciertos gremios de empleados, cuando en realidad deberíamos acordar una reforma jeneral de los sueldos, estableciendo cierta correlacion entre unos i otros, segun la categoría e importancia de los servicios.

Existe una comision a la cual yo pertenezco, encargada de estudiar la reorganizacion de todos los servicios públicos, la cual, no sé por qué causa, no ha funcionado en el último período lejislativo.

Cuando esta comision se reuna tendré mucho gusto en cooperar a su trabajo con mis esfuerzos a fin de hacer un estudio jeneral de todos los servicios públicos i fijar sueldos mas en armonía con la situacion del cambio internacional i con las necesidades de la vida de los empleados.

Pero considero evidentemente injusto el procedimiento de ir modificando los sueldos por gremios porque se deja a otros empleados sin aumento alguno en sueldos fijados en épocas mui remotas.

Yó creo que si aquella comision u otra que se designase, se pusiera a la obra de establecer cierta correlacion, en el pago de todos los empleados públicos, haria una obra mui conveniente.

El señor ROZAS.—La cuestion que se suscita me parece del mayor interes.

Cada dia se hace notar con mayor evidencia la necesidad de equilibrar los sueldos de los empleados al servicio de la nacion.

Es, pues, mui del caso que el Gobierno se preocupe de proyectar una lei jeneral de sueldos, que comprenda a todos, desde el Presidente de la República hasta el último portero. Existe al presente una desigualdad irritante, i urje hacerla cesar.

No tengo necesidad de estenderme, pues creo interpretar un deseo de que participan unánimemente mis honorables colegas, al unir mi voz a la de los señores Senadores que me han precedido en la palabra para estimular al Gobierno

que se decida a emprender un estudio serio i a presentar un proyecto bien meditado, inspirándose ante todo en la equidad.

El señor DEVOTO.—Por mi parte, me adhiero a lo dicho por los señores Senadores. La necesidad de una revision, de un alivio en la suerte actual de los empleados, es algo que reviste ya los caracteres de lo indispensable.

En muchas partes, sobre todo en Valparaiso, la vida ha encarecido en términos que exceden a todo cálculo. En aquel puerto, el precio de las habitaciones, de los servicios i de los artículos mas indispensables es ahora un ciento por ciento mas subido que algun tiempo atras, i tal vez me quedo corto al aducir esa proporcion; de manera que el problema de vida se ha vuelto de solucion imposible, por decir así, para la jeneralidad de los empleados. Los que conocen a Valparaiso i sus condiciones de vida, saben que esto bien léjos de exajerar. I algo análogo, si bien no en tal extremo, acontece en todo el resto de la República.

De manera que la idea vertida por el honorable Senador por Santiago, de establecer los sueldos en moneda nacional de oro, o a un tipo de cambio igual o próximo a los dieciocho peniques, es por mas justa i merece mi adhesion mas decidida. Yo seria de opinion que el Senado designase una Comision especial que abordara desde luego el estudio de esta materia i nos presentara un proyecto en este sentido. Seria la medida mas acertada que pudiéramos tomar.

Así pondríamos atajo a esta práctica, que no puede ni debe ser un sistema de buen Gobierno, de ir aumentando sueldos a este o a aquel funcionario, a tal o cual oficina, olvidando a otros mas dignos de atencion, a quienes nada se da solo porque no tienen influencias, o porque no gritan, discúlpeame la franqueza de la palabra.

El estado existente en la actualidad, fuera de injusto por lo desigual, acarrea pésimas consecuencias, contribuyendo al mal servicio público. Los mejores empleados, los que tienen mas aptitudes i mas

espíritu de trabajo, abandonan el servicio público para buscar en el trabajo libre o en ocupaciones particulares una remuneración mejor.

En conclusion, dejo la palabra reiterando mi deseo de que a la mayor brevedad se adopte una medida como la que queda indicada.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—He pedido la palabra solo para decir a la honorable Cámara que con el mayor gusto transmitiré a S. E. el Presidente de la República las observaciones que acaban de hacer los señores Senadores. No dudo que S. E. las tomará muy en cuenta i abordará el estudio de la cuestion lo mas pronto posible.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Los señores Senadores que han usado de la palabra, se han manifestado de acuerdo respecto de la necesidad de mejorar la retribucion de los empleados públicos. Yo estoy de acuerdo con Sus Señorías en la idea de que debe dictarse una lei jeneral que favorezca a todos los empleados públicos.

Pero lo que me mueve a tomar la palabra no es reforzar esa opinion, en que coincido, como lo he dicho, sino apoyar el proyecto en debate especialmente en lo que se refiere al Intendente de Valparaiso.

Este funcionario se encuentra en circunstancias especialísimas, que ninguno de los señores Senadores desconoce. Antes tenia casa-habitacion, i ahora no la tiene segun creo. Es esta una circunstancia mas, que me hace votar con mucho gusto en favor del proyecto.

El señor LAZCANO.—Solo atendiendo a las circunstancias especiales en que se encuentra la ciudad de Valparaiso, yo votaré gustoso ese proyecto.

De otra manera, si no existiesen esas circunstancias particulares, especialísimas, que abonan el pronto despacho de este asunto, yo habria creido obra de justicia pedir que pasase a comision, junto con otro proyecto, bastante justificado tambien, que tiene por objeto hacer un estudio jeneral de los sueldos i poner remedio eficaz a este daño que están sufriendo todos los empleados de la administracion por la depreciacion de nuestra moneda i la consiguiente carestía de la vida.

La idea manifestada por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, es una idea de que todos participamos. Todos, me parece, estamos de acuerdo en que los sueldos no deben continuar sujetos a los vaivenes del cambio, i que debe establecerse un tipo fijo, ya sea el de dieciocho peniques por peso, u otro que se elija.

Estas ideas muy dignas de realizarse, cuentan en su apoyo una razon primordial de justicia, i convienen a las mejores ideas de una buena administracion la de que todos los empleados, como se ha manifestado en diversas ocasiones, i se repite ahora una vez mas, están sufriendo un daño que no deberian soportar; i los que tenemos voto en el Congreso, estamos convencidos de la necesidad de poner de una vez remedio a una situacion que se ha hecho insostenible.

La Comision de Gobierno, que tiene en estudio un proyecto análogo al que se halla en discusion, ha pedido al Gobierno ciertos antecedentes, pero a pesar del tiempo trascurrido, no le han sido proporcionados todavía. La Comision los necesita para formular un proyecto en términos mas jenerales. La idea que dominó en su seno, fué, consultando la justicia ante todo, mejorar la situacion de todos los empleados públicos a quienes no se ha hecho aumento de sueldos en los últimos años. En cuanto el señor Ministro del Interior remita los antecedentes que se le han solicitado, la Comision de Gobierno, cumpliendo su deber, formulará el proyecto que el estudio atento de

las circunstancias le indique como mas conveniente.

El señor SILVA URETA.—Tambien mi ánimo era pedir que este proyecto pasase a Comision, como se ha solido hacer con los asuntos de esta naturaleza. Pero, movido por las mismas razones que acaba de esponer el señor Senador por Curicó, me abstengo de hacer esa indicacion, i daré mi voto al proyecto sin mas trámites.

Aprovecho la oportunidad para manifestar el deseo que la Comision de Gobierno, que tiene en estudio un proyecto jeneral, lo despache cuanto ántes.

Hace dos años que una comision del Senado de acuerdo con una de Diputados debió estudiar una reforma de todos los sueldos, pero entiendo que no se han reunido.

Seria, pues, de desear que despachara pronto su cometido o que el Gobierno presentara un proyecto.

Los sueldos que a mi juicio mas necesitan ser reformados son los de los empleados de aduana i los de los ferrocarriles que tienen trabajo desde las cinco o seis de la mañana hasta la noche i que se les aumenta cada dia con el aumento del trasporte de carga.

Confiado en que la Comision ha de despachar el proyecto, dejo la palabra.

El señor TOCORNAL.—¿Cuáles son los aumentos que propone la Comision?

El señor SECRETARIO.—No hai informe de Comision; lo que se discute es un proyecto del Gobierno, que dice así:

«Art. 1.º Asígnase al Intendente de Valparaíso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos anuales.

Art. 2.º Asígnase a los empleados de la Intendencia de Valparaíso, los siguientes sueldo anuales:

Secretario.....	\$ 6,000
Oficial 1.º.....	3,000
Oficial 2.º.....	2,000
Oficial 3.º.....	1,500»

El señor LAZCANO.—En la Comision de Gobierno no hai otro proyecto sobre aumento de sueldo a empleados pú-

blicos que el que se propone en un mensaje para aumentar los sueldos de los Ministros de Estado i del Presidente de la República firmado por el señor Riesco, en los últimos dias de su administracion.

Digo esto para que despues de lo que acaba de oír el Senado al honorable Senador de Aconcagua, no se piense que la Comision está retardando el despacho de algun proyecto de efectos jenerales.

Talvez Su Señoría quiso referirse a la Comision Mista nombrada el año 92 a que aludió el señor Senador de Nuble.

El señor SILVA URETA.—A ella me referia.

El señor LAZCANO.—Así, pues, la Comision de Gobierno no tiene en estudio sino el mensaje a que me he referido.

Es verdad que la Comision a que aludo ha pensado, como obra de justicia, establecer un proyecto mas en términos jenerales; persiguiendo este objeto, ha solicitado al Gobierno ciertos antecedentes que si son enviados por el Ministerio del Interior, le permitirán realizar este propósito, pero en caso contrario tendrá que limitarse a informar el único proyecto que tiene en estudio.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion; i si no se pide votacion dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente entraremos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

Sucesivamente, i sin debate, fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

Apostadero Naval de Talcahuano

El señor Pro-secretario da lectura al siguiente oficio de la Camara de Diputados

«Santiago, 5 de enero de 1907.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de

V. E, la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

Proyecto de lei

“Artículo único.—Fíjase en las siguientes cantidades los sueldos de los operarios del Apostadero Naval de Talcahuano que se indican:

POLVORIN QUIRIQUINA

Un guardian del polvorin i de la isla Quiriquina..... \$ 1,560

POLICÍA DE SEGURIDAD DEL DIQUE I APOSTADERO

Un guardian mayor..... \$ 1,560
Diez guardianes primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... 1,480
Diez guardianes segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno..... 9,360

PARA ATENDER AL CUIDADO DEL FUNDO EL MANZANO I DEL AGUA PARA EL DIQUE

Un guardian..... \$ 1,560
Dos peones, con trescientos noventa pesos cada uno..... 780

DIQUE DE CARENA I MAESTRANZA

Personal del Dique de Carena, de sus talleres i anexos

Un dibujante técnico de primera clase..... \$ 3,900
Un dibujante de segunda clase... 2,600
Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno..... 3,120

CONTABILIDAD I ALMACENES

Contabilidad

Dos escribientes de segunda clase, con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 3,120
Un alistador de jornales..... 1,300

Almacenes

Un contador guarda-almacenes... \$ 3,900
Un ayudante del guarda-almacenes 2,600
Un pañolero para la seccion maestranza de mecánicos..... 1,404
Un ayudante pañolero..... 468
Un fogonero primero para el pañol de la seccion maestranza... \$ 624
Un pañolero para la seccion dique i carpintería..... 1,406
Un ayudante de pañolero..... 448

Dique

Un maestro mayor del dique..... \$ 3,900
Un maestro de dique..... 2,600
Un pintor mayor..... 1,248
Diez apuntadores, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno. 7,800
Diez marineros primeros, con quinientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno..... 5,460
Diez marineros segundos, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 4,680
Un maestro cantero (albañil)..... 1,560
Un ayudante de buzo..... 780
Cuatro aprendices de mecánico, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... 3,120

BARCOS-COMPUERTAS

Un maestro de barcos-compuertas \$ 1,950
Dos marineros primeros, con quinientos cuarenta i seis pesos anuales cada uno..... 1,092
Dos marineros segundos, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 936

SECCION BOMBAS

Un ingeniero de máquinas motrices..... \$ 3,900
Dos ayudantes de ingenieros, con dos mil trescientos cuarenta pesos cada uno..... 4,680
Dos obreros mecánicos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... 2,496
Cuatro fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno..... 3,120
Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno..... 1,248
Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno..... 936

SECCION DINAMO I ALUMBRADO ELÉCTRICO

Dos mecánicos electricistas, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno..... \$ 4,680
Un mecánico electricista..... \$ 1,560
Dos fogoneros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno 1,560

MAESTRANZA DE MECÁNICA

Un jefe de maestranza..... \$ 6,240
Dos jefes a cargo de los trabajos i reparaciones a flote, con tres mil

ciento veinte pesos anuales cada uno.....	\$ 6,240	Dos ayudantes de cobreros, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno.....	\$ 1,248
Cinco ayudantes de ingeniero, con dos mil trescientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	11,700	Un hojalatero primero.....	1,404
Ocho obreros mecánicos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	9,984	Un fogonero segundo.....	624
Cuatro mecánicos, ajustadores, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	4,992	HERRERÍA	
Siete fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	5,460	Un maestro mayor.....	\$ 3,120
Cuatro fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno.....	2,496	Dos herreros primeros, con mil cuatrocientos cuatro pesos anuales cada uno.....	2,808
Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	936	Un herrero cerrajero.....	1,404
Un maestro mayor calderero.....	3,120	Dos fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,560
Cuatro caldereros primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	4,992	Tres fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno.....	1,872
Diez caldereros segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	9,360	Un carbonero.....	468
Cuatro fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	3,120	MAESTRANZA DE CARPINTERÍA	
Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno.....	1,248	Un jefe de la mastranza de carpintería.....	\$ 4,680
Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos cada uno.....	936	Un maestro mayor.....	3,120
PUNDICION		Cuatro maestros carpinteros, con mil novecientos cincuenta pesos anuales cada uno.....	7,800
Un maestro fundidor.....	\$ 3,120	Seis carpinteros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	7,488
Un modelista mayor.....	3,120	Seis carpinteros segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	5,616
Un maestro modelista.....	2,340	Tres ayudantes de carpintero de primera clase, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno.....	1,872
Un maestro primero fundidor....	1,950	Diez ayudantes de carpintero de segunda clase, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	4,680
Un carpintero primero.....	1,248	Un carpintero tonclero.....	1,248
Dos fundidores primero, con mil cuatrocientos cuatro pesos anuales cada uno.....	2,808	SECCION DE CALAFATEO	
Dos fogoneros primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,560	Un maestro mayor.....	\$ 1,560
Dos fogoneros segundos, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno.....	1,248	Cuatro calafates primeros, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno.....	4,992
Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	936	Seis calafates segundos, con novecientos treinta i seis pesos cada uno.....	5,616
COBRERÍA		Seis ayudantes de calafates, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....	2,808
Un maestro mayor cobrero.....	\$ 3,120	SECCION VELERÍA	
Un cobrero primero.....	1,680	Un velero primero.....	\$ 1,170
Un cobrero segundo.....	1,300	Un soco velero.....	780

FERROCARRIL AL SERVICIO DEL APOSTADERO

Un conductor	\$	1,218
Un maquinista.....		1,560
Un fogonero primero.....		750
Dos carboneros, con cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales cada uno.....		936

Dios guarde a V. E.—GUILLERMO ECHAVARRÍA.—Néstor Sánchez, secretario.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor BALMACEDA.—¿Está formado, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador. En la Cámara de Diputados fué eximido de este trámite.

El señor BALMACEDA.—Este asunto, aparentemente sencillo, es de suma gravedad.

Esto de aumentar los sueldos a unos con prescindencia de los otros es una injusticia o un favoritismo irritante, tanto mas cuanto que no oigo que se diga nada de los empleados de la oficina de estadística cuyos sueldos datan del año 13.

Luego refiriéndome al proyecto en debate, veo que estamos creando bajo el nombre de Apostadero Naval de Talcahuano un establecimiento especial destinado a hacer las reparaciones de los buques, una gran maestranza marítima que me parece poco conveniente como agregada al servicio de la marina en cuanto está dirigida por los mismos marinos.

¿Qué conocimientos, qué condiciones especiales de competencia tienen nuestros marinos para convertirse en constructores navales? ¿Cómo es posible que a título de las necesidades ordinarias del servicio, vayamos a convertir a nuestros marinos en verdaderos constructores navales? Es cierto que se ha traído en la última época a un técnico, pero me parece que una persona no puede tener la competencia necesaria para atender todos los departamentos de un establecimiento de construccion naval.

Esto es tan desatinado como aquello de que la maestranza de los ferrocarriles

del Estado dependa del Director de la empresa, complicando con esto la administracion de los ferrocarriles hasta hacer imposible la marcha del servicio i dar por resultado que los jefes de taller sean tan inútiles que no sepan ni puedan componer un carro.

Si no significa mucho la cuantía de los sueldos que se consultan en el presente proyecto, sí significa i mucho la cuantía de los trabajos que tendrán que hacerse i que podrian llegar a sumar millones de pesos.

Yo estoy, señor Presidente, por que no tengamos un gran astillero naval si tal astillero no hubiera de ser dirigido por el interes particular como sucede con los grandes astilleros de Inglaterra i de todo el mundo, que son particulares i solo subvencionados o protegidos por el Estado.

Establecer astilleros para que sean administrados por empleados públicos seria para nosotros en un verdadero laberinto del cual no podríamos salir sino a costa de mucho dinero que se perderia sin que se llegara al resultado plausible de tener en él un establecimiento industrial bastante serio como para mejorar nuestras naves de guerra de los desperfectos de consideracion que se ocasionaran.

Aun cuando este proyecto tenga la aprobacion de la Cámara de Diputados, yo creo que no puede pasar lijeramente en el Senado ni entrarse a su discusion sin previo informe de Comision.

En consecuencia, hago indicacion para que se pase el proyecto a Comision.

El señor ROZAS.— Me parece conveniente que no se siga adelante la discusion de este proyecto hasta que no esté presente en la Sala el señor Ministro del ramo.

I voi a permitirme dirigir una pregunta al señor Ministro, que espero llegará a su conocimiento por la version que de ella den los diarios.

Necesito saber cuál es el número de empleados civiles del apostadero naval de Talcahuano i por que no se hace les figurar en este proyecto.

Es, como se ve, conveniente suspender

la consideracion de este asunto en tanto que no esté presente el señor Ministro para que nos saque de las dudas que nos puede sujerir la discusion de este proyecto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, daria por aprobada la indicacion del señor Senador por Llanquihue.

El señor ESPINOSA PICA.—Pero el señor Senador de Tarapacá ha hecho indicacion para que el proyecto se pase a Comision.

El señor ROZAS.—He pedido que se espere la presencia del señor Ministro del ramo para continuar la discusion del proyecto, pues quizas las esplicaciones que Su Señoría nos dé, disipen nuestras dudas i el mismo señor Senador por Tarapacá considere inútil el trámite de Comision que solicita.

El señor ESPINOSA PICA.—En la Comision podria el señor Ministro dar las esplicaciones o datos necesarios.

El señor BALMACEDA.—El señor Ministro puede dar las informaciones que estime conveniente, pero por convencedoras que ellas sean, el asunto es de tal gravedad que yo siempre mantendria mi indicacion de mandar a Comision el proyecto.

El señor ROZAS.—De todas maneras insisto en que se oiga ántes al señor Ministro.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará primero la indicacion del señor Rozas para aplazar la consideracion del proyecto hasta que esté presente en la Sala el señor Ministro del ramo.

El señor CIFUENTES.—Pero ¿siempre se pasará el proyecto a Comision?

El señor BALMACEDA.—La indicacion del señor Senador por Llanquihue es incompatible con la que yo he formulado, porque ¿cómo podria tratarse del proyecto aunque estuviera presente el señor Ministro si aun no hai informe de Comision?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Su Señoría puede pedir el trámite de Comision despues de las esplicacio-

nes del señor Ministro, en cualquier momento.

El señor BALMACEDA.—Ese cualquier momento es el presente.

El señor URREJOLA.—A mí me parece indudable que la indicacion del señor Rozas escluye la del señor Balmaceda.

El señor ESPINOSA PICA.—Yo entiendo que si se aprueba la indicacion del señor Rozas es sin perjuicio de que pueda aprobarse tambien la indicacion del señor Senador por Tarapacá.

El señor URREJOLA.—La una escluye la otra, porque si se acuerda postergar la discusion del proyecto hasta que esté presente en la Sala el señor Ministro, es claro que en cuanto éste estuviera presente habria que entrar a la discusion.

El señor ESPINOSA PICA.—Pero en cualquier momento se puede pedir el trámite de Comision.

El señor URREJOLA.—Entonces estando el proyecto en discusion despues de oidas las esplicaciones del señor Ministro podria el señor Senador por Tarapacá renovar su indicacion.

Pero aprobada ahora la indicacion del señor Rozas, queda escluida la del señor Senador por Tarapacá.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo entiendo el alcance de las dos indicaciones de la siguiente manera:

La indicacion del señor Rozas es un verdadero aplazamiento i como tal suspende el conocimiento de este negocio con todos los trámites e indicaciones que se hayan formulado. Es un aplazamiento con plazo fijado. Aprobada la indicacion del señor Rozas, se continuará la discusion el dia que el señor Ministro esté presente i al presentarse el señor Ministro a la Sala nuestro honorable Presidente tendria que decir: «Continúa la discusion del proyecto conjuntamente con las indicaciones formuladas, es decir, con la indicacion del señor Senador por Tarapacá.»

Oidas las esplicaciones que tuviera a bien dar el señor Ministro si satisfacian al señor Senador por Tarapacá, podria

éste retirar su indicacion; en caso contrario insistiria.

De manera que me parece que no se hacen fuego esas indicaciones i pueden votarse por la Cámara.

El señor TOCORNAL.—Parece indudable que la indicacion del señor Rozas tiende a suspender la discusion de todo procedimiento en la Cámara; el señor Rozas quiere que se oiga al señor Ministro ántes de tomar ninguna resolucio[n] sobre el particular; porque en realidad puede haber razones poderosas que así lo aconsejen. Supongamos que el señor Ministro nos diga que los empleados de la Maestranza de Talcahuano están tan mal remunerados que si no se atiende a aumentar sus sueldos, se irán a las maestranzas particulares i entónces quedará el dique cerrado i no se podrian continuar los trabajos de los buques que necesitan ser reparados. Quien sabe qué razones pueda dar el señor Ministro que aconsejen el despacho inmediato del proyecto.

La indicacion del señor Rozas suspende todo procedimiento i escluye por tanto la indicacion del señor Balmaceda, que solicita el trámite de Comision.

El señor BALMACEDA.—Yo estimo que las dos indicaciones son absolutamente incompatibles.

Aceptada mi indicacion, no podria discutirse este asunto sino en la primera hora de la sesion, como cualquier otro asunto. Pero no podria de ningun modo traerse a discusion este mismo asunto en la segunda hora, porque no estaria despachado por la Comision respectiva.

Lo que yo deseaba era que este negocio fuera a Comision para que fuera debidamente estudiado e informado. Las esplicaciones que el honorable Senador desea conocer del señor Ministro del ramo son las que yo deseo i, como es natural, las que igualmente desea la Cámara conocer de la Comision de su seno que estudie este proyecto.

De manera que, considerando incompatibles las dos indicaciones, me hallo en el caso de sostener la mia.

No creo que el aplazamiento evite el informe de Comision que he pedido, por-

lamente una resolucio[n] esplicita de la Cámara para que este proyecto se festinara en su despacho, podria evitar el informe.

Por lo demas, es la regla jeneral que asuntos de naturaleza tan grave como ésta, pasen a Comision para ser informados.

El señor VALDES VALDES.—Creo que el asunto es sencillo. Yo entiendo la cuestion en la misma forma que el honorable Senador por Curicó. Estas indicaciones no se escluyen sino relativamente.

Es evidente que acordado el aplazamiento hasta que llegue el señor Ministro, en ese mismo momento tendrá lugar la discusion del proyecto.

Si el señor Rozas en lugar de decir que se aplaze la discusion hasta que esté presente el señor Ministro, dijera que se aplaze hasta mañana ¿cuál seria la situacion mañana? Que se entraria a discutir la indicacion juntamente con el proyecto.

Aparentemente hai, pues, una contradiccion; pero en el fondo no la hai.

El señor BALMACEDA.—Yo retiraria por ahora mi indicacion, dejándola formulada para mañana.

El señor ROZAS.—Yo considero que es necesario aplazar el asunto hasta que esté presente el señor Ministro; porque si mañana no está, volveré a hacer la misma indicacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Entónces quedará aplazado el asunto hasta que se encuentre en la Sala el señor Ministro.

El señor CIFUENTES.—¿Está en tabla el proyecto sobre aprovechamiento de la fuerza motriz de las aguas?

Podríamos entrar a tratarlo desde luego.

El señor ESPINOSA PICA.—Antes que ese proyecto está el relativo a la dacion de datos estadísticos, que podria despacharse brevemente.

El señor VALDES VALDES.—Hai un proyecto cuyo despacho solo demorará el tiempo que se emplee en leerlo; es el que ordena que la cabecera de la comuna de Pichiguanó sea la poblacion Rosario.

Yo respondo de que en dos minutos será despachado ese proyecto.

Comuna del Rosario

El señor Secretario de lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 31 de diciembre de 1906.— Con motivo de la moción i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La cabecera de la comuna de Pichiguan, creada por decreto supremo de fecha 3 de febrero de 1904, será la poblacion Rosario.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor CIFUENTES.—El honorable Senador por Colchagua que ha solicitado el despacho de este proyecto ¿podría tener la bondad de darnos algun antecedente acerca de él?

El señor VALDES VALDES.—Los antecedentes que yo tengo son los que se encuentran en el proyecto.

Esto ha sido solicitado por vecinos de esa comuna pertenecientes a todos los partidos políticos. Todos los vecinos pidieron que la capital fuera El Rosario.

El proyecto fué presentado por los tres Diputados por la localidad, lo que prueba que el asunto no tiene ningun alcance político.

El señor TOCORNAL.—Talvez es esta la única poblacion que puede servir de cabecera de la comuna.

El señor VALDES VALDES.—Exactamente, señor, convendría leer el informe de comision de la otra Cámara para que lo conozca el Senado.

El señor pro-Secretario da lectura a dicho informe.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se exige votacion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor ESPINOSA PICA.—A continuacion podría tratarse del proyecto que anexa la comuna de Pica a la Municipalidad de Iquique.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como ya dar la hora, podría dejarse para la sesion de mañana.

El señor ESPINOSA PICA.—Perfectamente, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedara entónces para la sesion de mañana.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor